



Para crecer en un mundo global

*Actualidad IVACE PERU Plan de apoyo
del gobierno de Perú a las empresas
frente al COVID-19*

Abril de 2020

ivace.es



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INTERNACIONAL

PLAN DE APOYO DEL GOBIERNO DE PERU A LAS EMPRESAS FRENTE AL COVID-19

Gobierno crea el Programa Reactiva Perú para garantizar créditos de capital de trabajo para que empresas puedan retomar sus actividades

El Poder Ejecutivo publicó hoy el Decreto Legislativo N° 1455- que crea el Programa “Reactiva Perú” para Asegurar la Continuidad en la Cadena de Pagos ante el Impacto del COVID-19, que otorgará garantías a las empresas a fin de que puedan acceder a créditos de capital de trabajo, y puedan cumplir de esta manera con sus obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios.

La norma crea el Programa de Garantía del Gobierno Nacional para la Continuidad en la Cadena de Pagos – REACTIVA PERÚ, que cuenta con un monto de garantías de hasta S/ 30,000 millones. REACTIVA PERÚ es el programa de garantías más grande de nuestra historia y equivale a 4% del PBI.

Este programa de garantía complementa las medidas implementadas por el Poder Ejecutivo en apoyo de las empresas, tales como el subsidio de 35% a la planilla de las empresas con trabajadores que ganen hasta S/ 1,500. De esta forma, una vez levantada la medida de emergencia nacional, las empresas podrán acceder a créditos que le permitirá retomar actividades, protegiendo a sus trabajadores y moviendo nuevamente la economía.

Programa REACTIVA PERÚ

El Programa REACTIVA PERÚ garantiza nuevos créditos que otorguen las entidades del sistema financiero a la micro, pequeña, mediana y gran empresa hasta el 30 de junio de 2020. Esta garantía se canaliza a través de los siguientes mecanismos:



- a) Garantías a las carteras de créditos que se implementan mediante fideicomiso.
- b) Garantías individuales que se implementan mediante comisión de confianza u otro instrumento de similar naturaleza.

Esta medida incluye a distintos tamaños de empresas, y el monto total de los créditos que se garantizan a través del Programa REACTIVA PERÚ por empresa deudora no excede los S/ 10 millones.

La empresa beneficiaria no debe mantener deudas tributarias exigibles en cobranza coactiva mayores a 1 UIT al 29 de febrero de 2020.

Asimismo, tales empresas deben estar clasificadas en el Sistema Financiero, a igual fecha, en la central de riesgo de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), en la categoría de "Normal" o "Con Problemas Potenciales" (CPP).

No son parte de este beneficio las empresas vinculadas a las entidades del sistema financiero, ni las empresas involucradas en caso de corrupción y delitos conexos.

Cabe señalar que las garantías del programa solo sirven de respaldo siempre que éstas se utilicen, de manera exclusiva, en operaciones del Banco Central de Reserva del Perú.

Además, es importante señalar que las garantías del programa se extinguen automáticamente en el caso que las declaraciones o documentos que originaron el otorgamiento de estas resulten falsos o inexactos. En la eventualidad que ya hubiesen sido ejercidas u honradas, los montos correspondientes deben ser restituidos por las entidades del sistema financiero.

Límites de la garantía

La garantía que otorga el programa REACTIVA PERÚ es a créditos en soles que las entidades del sistema financiero otorgan a favor de las empresas que requieran financiar la reposición de su capital de trabajo. Cubre como máximo el monto que resulte menor entre el monto equivalente a 3 veces la contribución anual de la empresa a EsSalud en el año 2019 y el monto equivalente a 1 mes de ventas promedio mensual del año 2019, de acuerdo con los registros de la SUNAT.



ivace.es

En el caso de las microempresas, para la determinación del límite de la garantía, se considera sólo el criterio del monto ventas promedio mensual señalado en el numeral precedente.

Asimismo, la garantía que otorga el Programa REACTIVA PERÚ cubre el saldo pendiente de pago del crédito otorgado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos por empresa (En S/.)	Garantías (%)
Hasta 30,000	98%
De 30,001 a 300,000	95%
De 300,001 a 5'000,000	90%
De 5 000,001 a 10'000,000	80%

El plazo de los créditos que otorguen las entidades del sistema financiero a las empresas beneficiaras, no puede exceder de 36 meses, lo que incluye un período de gracia de intereses y principal de hasta 12 meses.

De esta manera, este programa de garantía permitirá, temporalmente, inyectarle importantes recursos a las empresas para que puedan hacer frente a sus problemas de liquidez y atender sus obligaciones debido a la contracción de ingresos generada por la emergencia nacional a raíz del COVID-19.

ivace.es



Estado pagará el 35% del sueldo de trabajadores que ganen hasta S/ 1,500

El subsidio del Ejecutivo, para aliviar los costos de las empresas, significará una transferencia de S/ 600 millones desde el MEF.

El presidente Martín Vizcarra anunció que se implementará un subsidio para que el Estado financie el 35% de los salarios de los trabajadores formales que ganen hasta S/ 1,500.

“Se ha aprobado hoy en Consejo de Ministros, en el decreto de urgencia, un artículo que define un subsidio del Estado a la planilla de las empresas de 35% para los trabajadores que tienen un sueldo de hasta S/ 1,500”, señaló en su mensaje a la nación. Esta medida fue tomada en el marco de la ampliación del Estado de Emergencia y la cuarentena, durante 13 días, para frenar el avance del coronavirus. “Las empresas no van a trabajar hasta el 26 de abril. Queremos garantizar la forma de preservar el empleo”, anotó Vizcarra.

El mandatario explicó que este subsidio significará un desembolso de S/ 600 millones de parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Liquidez

El Ejecutivo informó, además, que se encuentra trabajando otras medidas para garantizar liquidez para las compañías.

Señaló que sostienen reuniones con el Banco Central de Reserva del Perú (BCR), y también con el sector privado para analizar la situación económica del empresariado.

“El directorio del BCR, coordinando estrechamente con el MEF, está elaborando un paquete muy importante para garantizar esa liquidez necesaria para que las empresas puedan seguir trabajando”, informó Vizcarra.

Gobierno crea fondo de ayuda a Mypes: FAE

El Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE contará con una línea de crédito de hasta 300 millones de soles.

El Gobierno oficializó la creación del Fondo de Apoyo Empresarial a la Mype (FAE - MYPE) con el objetivo de darle liquidez y no romper la cadena de pago a las micro y pequeñas empresas, ante la grave afectación que atraviesan debido a las medidas para frenar la propagación del coronavirus.

Para ello, el Ministerio de economía y Finanzas (MEF) dispuso la línea de crédito por 300 millones de soles, según señala el decreto de urgencia publicado.

Beneficiarios

Según la norma, serán elegibles como beneficiarios del FAE-MYPE, las Mypes que desarrollen actividades de producción, turismo, comercio y servicios conexos, que:

- a) Obtengan créditos para capital de trabajo a partir de la entrada en vigencia de la norma, según los parámetros establecidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para créditos a microempresas y pequeñas empresas; o,
- b) Cuenten con un crédito vigente y se encuentren clasificadas en la central de riesgo de la SBS en la categoría “Normal” o “Con Problemas Potenciales” (CPP) a febrero de 2020 y requieran una reprogramación o refinanciamiento.

Cabe indicar que las líneas de crédito se entregarán a través del sistema financiero y cooperativas de ahorro y crédito. En ese sentido, la garantía del FAE Mype para Cofide es por el 100% de la cartera honrada.

Asimismo, las operaciones otorgadas por Cofide y garantizadas por el FAE MYPE se realizan bajo la forma de cartera de créditos, aplicadas de acuerdo con la siguiente cobertura:



1. Hasta 30 mil soles con un 70% de cobertura de la cartera por deudor, que se hace efectiva previo al castigo.
2. De 30 mil hasta 60 mil soles con un 50% de cobertura de la cartera por deudor, que se hace efectiva previo al castigo.
3. De 60 mil a 90 mil soles con un 30% de cobertura de la cartera por deudor, que se hace efectiva previo al castigo.
4. El financiamiento de Cofide a las empresas del sistema financiero y cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) es hasta por el 100% del requerimiento de dichas entidades.
5. El FAE –MYPE puede otorgar garantías por hasta 5 veces los recursos disponibles.

Plazos de los créditos

El plazo de los créditos para capital de trabajo no puede exceder de 36 meses, lo mismo que para el plazo de las reprogramaciones o refinanciamientos de la cartera vigente.

Asimismo, se autoriza a las empresas del sistema financiero y Coopac a incluir en los plazos señalados en los numerales precedentes un periodo de gracia de hasta seis meses.

En tanto, los recursos del FAE-MYPE pueden ser utilizados para créditos otorgados hasta el 31 de diciembre de 2020.

Cabe indicar que, según la norma, en 10 días hábiles se publicará el reglamento operativo del nuevo fondo para las micro y pequeñas empresas.

ivace.es

